

ACUERDO DE DESARME

(9 de mayo de 1927)

"En la ciudad de Boaco, a las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil novecientos veintisiete; reunidos los suscritos Jefes y Oficiales del Ejército Constitucionalista para deliberar sobre la aceptación o no de las bases que en oficio de cuatro de los corrientes entregó personalmente el señor General Mr. Henry L. Stimson, Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos, Mr. Calvin Coolidge, al señor General José María Moncada, Delegado del Ejecutivo Constitucionalista, a cargo del Dr. Juan Bautista Sacasa, con tal fin, por unanimidad resolvimos: "Primero: dar amplias e irrestrictas facultades al señor General José María Moncada para que dentro de los términos de los dos proyectos presentados al Consejo de Jefes y Oficiales, arregle con el Representante Personal del Presidente Coolidge o el Sr. Almirante Latimer o el Sr. Ministro Americano, los términos definitivos del desarme general.

"Segundo: los arreglos que celebre el señor General Moncada serán "AD-REFERENDUM" con relación a la aprobación de autoridades de nuestro partido y del pueblo liberal en forma de plebiscito o de reuniones políticas.

"Leída esta acta firmamos.- Luis B. Sandoval. - J. F. Baltodano. - F. Parajón. - C. López Irías. - Alejandro Plata. - Carlos Pasos. - J. Ramón Téllez. - Aug. J. Caldera. - H. A. Castellón. - Heberto Correa. - Salvador Sobalvarro. - Daniel Mena. - Juan Escamilla. - C. A. Castro Wassmer".